

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO- BOLÍVAR
RESOLUCIÓN No. 001 del 2.022
Once (11) de marzo del dos mil veintidós (2.022)

“Por medio del cual se suspenden los términos del Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco, Bolívar”

El suscrito JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO, BOLÍVAR, en uso de sus facultades legales y, en especial de las señaladas por en el artículo 157 del decreto 2241 de 1986 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio No. TSCSG22-0504 de fecha 08 de marzo de 2.022, emanado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, fue designado el titular de este despacho como Clavero en la Comisión Escrutadora No. 02 auxiliar de Turbaco- Bolívar para las elecciones de Congreso de la República, del día 13 de marzo de 2022.

Que de conformidad con el artículo 159 del código electoral, el citado nombramiento es de forzosa aceptación, por lo cual debe ausentarse del despacho judicial desde la fecha programada para las elecciones hasta la culminación de los escrutinios, haciéndose necesario la suspensión de los términos judiciales del despacho, por lo cual se,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER los términos judiciales para el Despacho JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO- BOLÍVAR a partir del día catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022) y por el término durante el cual el titular se desempeñe como miembro de la Comisión Escrutadora No. 01 para las Elecciones del Congreso de la República, del 13 de marzo de 2022.

SEGUNDO: LOS TERMINOS de secretaría no se suspenden, estos se continúan surtiendo hasta su terminación.

TERCERO: COMUNIQUESE, lo anterior al señor presidente del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la Oficina Judicial para su conocimiento. Por secretaría procédase en tal sentido.

CUARTO: PUBLIQUESE, la presente resolución en un lugar visible de la secretaria de este despacho para su público conocimiento.

Dado en Turbaco, Bolívar, a los once (11) días del mes de marzo del dos mil veintidós (2022)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ